



Secretaría General  
Pleno 0290/2025  
Punto 5.1  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de  
fecha 27 de Agosto de  
2025

**Arq. Luis Ernesto Munguía González**

Presidente Municipal

**Méd. José Francisco Sánchez Peña**

Síndico Municipal

**Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández**

Tesorero Municipal

**Mtro. Oscar Daniel Zamora Cuevas**

Subdirección de Adquisiciones y Proveeduría

**Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana**

Regidora Municipal

**Mtro. Oscar Rico García**

Director de la Escuela Secundaria Foránea Mixta 29 «Margarita Lepe Jasso»

**P r e s e n t e.**

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Agosto del 2025 dos mil veinticinco, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por la C. Regidora, Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, la cual tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación, y reparación de la instalación eléctrica adyacente de la Secundaria Foránea Mixta 29, Margarita Lepe Jasso; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0283/2025

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la compra de un transformador eléctrico y la contratación del servicio necesario para su correcta instalación, así como los trámites de libranza y reconexión del servicio eléctrico de la Secundaria Foránea Mixta 29, “Margarita Lepe Jasso”. Lo anterior, en los siguientes términos:

#### **C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA PRESENTE**

La que suscribe Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, de conformidad a lo establecido por el artículo 41 fracción I, y artículo 50 fracción I, de la ley de gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como lo referido dentro del artículo 124, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito a someter a su consideración la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del ayuntamiento autorice un apoyo social para la compra de un transformador eléctrico y contratación de un servicio especializado para su instalación, y reparación de la instalación eléctrica adyacente de la Secundaria Foránea Mixta 29, Margarita Lepe Jasso.



Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la importancia y relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- Con fecha del 11 de agosto mediante el oficio 269/2025 recibimos del Mtro. José Antonio Vázquez Clavel, entonces Director Encargado de la Escuela Secundaria Foránea Mixta 29 "Margarita Lepe Jasso" con CCT 14EES0022D y representantes de los comités de la Sociedad de Padres de Familia y con el Consejo Escolar de Participación Social del turno matutino y del turno vespertino señalaron que contaban con una falta de servicio eléctrico y que derivado de un dictámen se llegó a la conclusión que se había dañado un transformador con capacidad de 112.5kva Tipo poste 13200/220-127 Volts, del cual dependía el suministro eléctrico del centro educativo.

2.- Por el mismo motivo, la última semana de clases del Ciclo Escolar 2024-2025 se tuvo que impartir a distancia, ya que no podían continuar las clases sin energía eléctrica, Impactando a una población estudiantil de 515 alumnos en el turno matutino y 445 del turno vespertino, ya que esta modalidad de clases implica limitaciones importantes para el correcto aprovechamiento de los estudiantes.

3.- Habiendo recibido la solicitud, se solicitaron múltiples cotizaciones de empresas que contaran con el transformador requerido y, para la instalación, las credenciales necesarias para realizar el trabajo y con disponibilidad inmediata para la realización de los trabajos de instalación.

4.- Resulta imposible dados los recursos económicos y materiales del centro educativo realizar esta reparación de forma inmediata.

Que una vez expuestos los antecedentes que motivan la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a continuación, me permito establecer el siguiente:

### **MARCO JURÍDICO**

Que el artículo 115, de la constitución política de los estados unidos mexicanos, señala que los estados tienen como base de su división territorial y su organización política y administrativa el municipio libre, quien dota de personalidad jurídica y de facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que estos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que está constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado, de igual manera en su artículo 4, establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación de calidad, pública y gratuita.

En concordancia con lo anterior la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso b), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida que expide el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Del mismo modo, los artículos 38 fracción II, 47, fracción V, y 95 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 124 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, facultan a la suscrita para presentar esta iniciativa de acuerdo edilicio, en relación con sus artículos 53 y 125 el cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos.

De igual manera y de conformidad a lo establecido dentro del artículo 55 y 127 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, refiere la facultad de su servidora para presentar



iniciativas del ordenamiento municipal y de acuerdo edilicio en los términos de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en aras de salvaguardar los derechos de la niñez en , someto a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO.**

**Primero.-** Se instruya a la Subdirección de Proveduría y Adquisiciones para que realice los procedimientos de contratación por el modo conducente para la compra del transformador eléctrico requerido y la contratación del servicio necesario para su correcta instalación, así como los trámites de libranza y reconexión del servicio eléctrico de la Secundaria Foránea Mixta 29 "Margarita Lepe Jasso".

**Segundo.-** Se instruya a la Tesorería Municipal de dotar del presupuesto por la cantidad de \$269,500 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos 00/100 m.n.) mediante la partida relativa a apoyos sociales, para cubrir los gastos relativos al punto anterior.

**Tercero.-** Se celebre con el encargado del centro de trabajo autorizado por la Secretaría de Educación, un contrato de donación que respalde la entrega e instalación del transformador mencionado.

Atentamente. Puerto Vallarta Jalisco A 27 de Agosto del año 2025. (Rúbrica) Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana.

**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas"**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Agosto de 2025**

  
**Abg. José Juan Velázquez Hernández**  
**Secretario General**

C.o.p.- Archivo.